

Oberá, Provincia de Misiones, de Mayo de 2025

OFICIO JUDICIAL N°

**JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - SECRETARIA N° 2 –
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES**

DIRECTORA GRAL. DEL REGISTRO

DE LAS PERSONAS DE LA

PROV. DE MISIONES

Dra. Paula Echeverría

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud en los Autos caratulados: autos **"Expte. N° 162218/2024 - MOREYRA, GRISELDA ANDREA c/ LEGAL RODRIGUES, SERGIO s/ Divorcio Unilateral - SEC 2"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Familia, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Laura Carolina García, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, de la República Argentina , sito en Calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas – Primer Piso, Oberá – Misiones, a cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA, en cuyo actuados se ha dispuesto librar el presente oficio a efectos de la toma de razón de la sentencia dictada en fecha **14/08/2025**, por la cual se decretó el divorcio vincular del matrimonio compuesto por los Sres. MOREYRA, GRISELDA ANDREA, D.N.I. N° 30.258.601, y LEGAL RODRIGUES, SERGIO, D.N.I. N° 44.435.050, C.P.F. N° 6076859351, y se proceda a la inscripción del Divorcio en el Acta de Matrimonio registrada como Tomo II, Acta 171, Año 2001., celebrado en fecha 28 de Septiembre de 2001 en la ciudad de Oberá, Misiones.

Para mayor recudo se transcribe la parte dispositiva de la resolución judicial que ordena la medida: **"///Oberá, Misiones, 14 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS: El "Expte. N° 162218/2024 - MOREYRA, GRISELDA ANDREA c/ LEGAL RODRIGUES, SERGIO s/ Divorcio Unilateral - SEC 2", de los que, RESULTAN:..., Y CONSIDERANDO:...**;

RESUELVO 1) Decretar el divorcio vincular del matrimonio compuesto por MOREYRA, GRISELDA ANDREA, D.N.I. N° 30.258.601, y LEGAL RODRIGUES, SERGIO, D.N.I. N° 44.435.050, C.P.F. N° 6076859351, de conformidad con el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los arts. 439 y concordantes 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones; las partes deberán presentar, vía SIGED, proyecto en PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente, consignando las exigencias del art. 79 de la Ley 26.413 y acompañando comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente. 4) Firme la presente y, previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 5) Costas en un cincuenta por ciento (50%) a cada parte, conforme los considerandos. 6) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado y hacer cesar la intervención del Dr. MARCELO EMMANUEL SMICHOWSKI (M.P. N° 4057) como patrocinante letrado, conforme los considerandos. 7) Regular los honorarios del Dr. GABRIEL ALEJANDRO RIVERO DUBIL (Mat. Prof. N° 5669) en la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil (\$966.000), conforme los considerandos. 8) Cópiese, regístrese y notifíquese. ARH/FRF DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA JUEZ DE FAMILIA.

ARTICULO 79. — Cuando éstas se refieran a inscripciones ya registradas, los oficios o testimonios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombres completos, oficina, libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten. Se dispondrá se tome nota de la misma, consignando la parte pertinente de la resolución judicial, fecha, autos, juzgado y secretaría en que éstos hubieren tramitado. **SALUDO A UD MUY ATENTAMENTE.-**

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 03
del mes de SEPTIEMBRE de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legales del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2659-J-25 S/N de fecha 25/6/24 328

Expte Nº 162218/2024 MOREYROS GRISOLDS
en Andrea c/ legal Rodriguez Sergio
S/Divorcio

de cuyo contenido soy fe. 10 Folio 22 Año 2025

Trámite

VIVIANA C R CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 09 de septiembre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D

Nota N° 1748 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°** de fecha mayo de 2025, ingresado a este Organismo en fecha 04 de septiembre de 2025, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 162218/2024 MOREYRA GRISELDA ANDREA C/ LEGAL RODRIGUES, SERGIO S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien rectificar vuestra sentencia mediante providencia ampliatoria consignando el correcto número de identificación del contrayente Legal Rodrigues Sergio, siempre que en vuestro instrumento consta "DNI N° 44.435.050", y de acuerdo a nuestros registros dicha numeración pertenece a otro ciudadano, no pudiendo inscribir la manda con datos que no se corresponden al implicado.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2025.09.09 07:35:01 -03'00'

AAR